



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°089 - 2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 08 de Marzo 2021.

VISTOS:

El Informe N°034-2021-LVMB-SGGMA-GDUAT/GM/MPMN, del 12-01-2021 de la Sub Gerencia de Gestion del Medio Ambiente, solicitando, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, que dada la función atribuida a esta unidad orgánica, en el artículo 117 de la Ordenanza Municipal N° 23-2019-MPMN para promover la cultura de prevención del ambiente y la investigación ambiental incentivando la participación ciudadana, la aprobación del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", sin asignación presupuestal para su ejecución, cada área responsable de su implementación asumirá las actividades programadas de acuerdo al presupuesto consignado en el POI 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, respecto al Plan el Plan presentado la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite el Informe N° 287-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 26-02-2021, indicando con la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA aplicable a este Plan, y que, no se cuenta con asignación presupuestal debiendo estar a lo programado en el POI por cada unidad orgánica que tenga alguna línea de acción o actividad en el Plan, considerando que debe continuarse el trámite para su aprobación vía resolutive. Que, con el Informe N° 107-2021-GPP-GM/MPMN del 25-02-2021, se remite el expediente del Plan a Gerencia Municipal.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N°254-2021-GAJ/GM/MPMN del 01-03-2021 emite opinión señalando declarar procedente en aprobar mediante acto resolutive el Pan de Trabajo mencionado en Vistos; la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emite el Informe N° 606-2021-OSLO del 04-03-2021, con la conformidad en el Plan de Trabajo, y que se cumple con las formalidades del caso y con el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN, validando y brindando la conformidad al Plan, y se continúe su trámite de aprobación.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art.1, numeral N°27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo... y demás modificaciones de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°0194-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" presentado por la Sub Gerencia de Gestion del Medio Ambiente, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDAD	MEDIOS/RECURSOS	RESPONSABLE
1 1.1. Formación de Promotores ambientales escolares	Material Virtual	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
2 1.2. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Banners impresos, laminas etc	Oficina de Coordinación del Programa de Incentivos – Sub Gerencia de Servicios Públicos
3 2.1. Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos	Material virtual difundido por plataformas virtuales (zoom, google, meet u otro) Facebook y pagina web	Oficina de Coordinación del Programa de Incentivos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
4 2.2. Ecoeficiencia en Instituciones Publicas y Privadas	Resolución de Alcaldía	Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
5 2.3. Reconocimiento al buen desempeño ambiental incentivando a la población a que la siga desarrollando	Evento realizado a través de plataformas virtuales	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
6 3.1. Formación de Promotores ambientales juveniles	Material virtual difundido a través plataformas virtuales (zoom, google meet u otro) Facebook y pagina web	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
7 3.2. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Material virtual difundido a través de plataformas virtuales (zoom, google meet u otro) Facebook y pagina web	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución y financiado con recursos aprobados según el Plan Operativo Institucional 2021, siendo responsables de su ejecución las Unidades Orgánicas mencionadas en el cuadro precedente; y la Sub Gerencia de Gestion del Medio Ambiente, así como la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Territorial, quedando en custodia de la Gerencia mencionada, el expediente que corresponde al Plan que se aprueba para su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Coordinación del Programa de Incentivos, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



- GM
- GA
- GSC
- GDUAAT
- GPP
- OCR
- SGDMA
- SGSP
- OTIE